

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintisiete de abril de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 28 de febrero de 2023, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado el 26 de septiembre de 2016.

Notifíquese y Cúmplase.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 410013105003.2015.00167.00